



Asamblea General

Distr. general
14 de junio de 2012

Original: español

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 157 del programa

Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Noel **González Segura** (México)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2011, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití” y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 33ª y 38ª, celebradas los días 10 de mayo y 12 de junio de 2012. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/66/SR.33 y 38).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/66/658);

b) Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (A/66/745);

c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/66/718/Add.11);

d) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación programática de la Misión (A/66/740 y Corr.1).



II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/66/L.57

4. En su 38ª sesión, celebrada el 12 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití” (A/C.5/66/L.57), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Kenya.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/66/L.57 sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití¹, el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de los programas de la Misión³,

Recordando la resolución 1529 (2004) del Consejo de Seguridad, de 29 de febrero de 2004, en la cual el Consejo declaró que estaba dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas destinada a apoyar la continuación del proceso político pacífico y constitucional y a mantener un entorno seguro y estable en Haití,

Recordando también la resolución 1542 (2004) del Consejo de Seguridad, de 30 de abril de 2004, en la cual el Consejo decidió establecer la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití por un período inicial de seis meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 2012 (2011), de 14 de octubre de 2011, en la cual el Consejo decidió prorrogar el mando de la Misión hasta el 15 de octubre de 2012 y decidió también que la dotación general de la Misión fuera de hasta 7.340 efectivos, entre oficiales y tropa, con un componente de policía de hasta 3.241 integrantes,

Recordando además su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

Recordando su resolución 58/311, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 65/256 B, de 30 de junio de 2011,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006,

¹ A/66/658 y A/66/745.

² A/66/718/Add.11.

³ A/66/740 y Corr.1.

61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, y 66/___, de _____, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití al 30 de abril de 2012, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 124,4 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo setenta y siete Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las actividades de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Afirma* que los candidatos cualificados que sean de origen haitiano y tengan otra nacionalidad pueden solicitar puestos internacionales en la Misión, con arreglo a los mandatos legislativos pertinentes de las Naciones Unidas y a las directrices sobre la selección y contratación;

10. *Lamenta* que la participación de los proveedores locales en las adquisiciones haya disminuido considerablemente durante el ejercicio económico en curso, y reitera su solicitud al Secretario General de que vele por que la Misión brinde mayores oportunidades a los proveedores locales;

11. *Decide* asignar hasta 8 millones de dólares de los Estados Unidos para el programa comunitario de reducción de la violencia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013;

12. *Solicita* al Secretario General que fortalezca la coordinación entre la Misión, el equipo de las Naciones Unidas en el país y otras entidades de las Naciones Unidas, de conformidad con sus mandatos respectivos, incluso para abordar las causas profundas de emergencias inesperadas, como la situación causada por el brote de cólera;

13. *Reitera* su petición al Secretario General de que intensifique sus esfuerzos por aplicar medidas destinadas a mitigar los efectos ambientales de la Misión en Haití;

14. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la Misión por reducir las necesidades de formación externa mediante la utilización de programas de capacitación interna y en línea, la capacitación en el lugar de trabajo y la capacitación de instructores;

15. *Observa* que el Secretario General no incluyó en su proyecto de presupuesto para 2012/13 recursos para la construcción de un nuevo cuartel general para la Misión, y reitera su disposición a considerar las necesidades de recursos de la Misión, según corresponda;

16. *Solicita* al Secretario General, en tal sentido, que mantenga en examen el plan de construcción del nuevo cuartel general, en estrecha consulta con el Gobierno de Haití, y que la informe al respecto tan pronto como sea posible;

17. *Solicita también* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de las resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289 y 66/___;

18. *Solicita además* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

19. *Toma nota* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna³, y solicita al Secretario General que vele por la plena aplicación de las recomendaciones que allí figuran;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

20. *Toma nota* también del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011⁴;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

21. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití la suma de 676.707.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, suma que incluye 648.394.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 26.847.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.465.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

22. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 196.463.350 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de octubre de 2012 de conformidad con los niveles actualizados en su resolución

⁴ A/66/658.

64/249, de 24 de diciembre de 2009 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012, que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

23. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 22 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 4.612.325 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 3.665.032 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 781.868 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 165.425 dólares;

24. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 480.243.750 dólares para el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2012 y el 30 de junio de 2013 a razón de 56.392.258 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012 que figura en su resolución 64/248, y para 2013⁵, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

25. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 24 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 11.274.575 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 8.958.968 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.911.232 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 404.375 dólares;

26. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 22 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 73.289.200 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011, que figura en su resolución 64/248;

27. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 73.289.200 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 26 *supra*;

⁵ Que aprobará la Asamblea General.

28. *Decide también* que la disminución de 615.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 73.289.200 dólares a que se hace referencia en los párrafos 26 y 27 *supra*;

29. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

30. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

31. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

32. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití”.